

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.186

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2665964

#### EXTRACTO

NICOLAS IGNACIO CONSTENLA NOVOA, Notario Público de Ancud y Quemchi, con oficio en calle Chacabuco número 750, Ancud, Certifica: Por escritura de fecha 17 de junio de 2025, Repertorio N° 1108-2025, ante mí, don RUBÉN ALEJANDRO SÁNCHEZ DELGADO, C.I. 16.206.161-5; don MANUEL JOSÉ BAUZÁ RAMSAY, C.I. 10.352.463-6; y don CARLOS JOSÉ JAVIER LONZA ROBLEDO, C.I. 9.989.931-K; todos domiciliados en Lecam Playa sin número, sector Linao, comuna de Ancud, constituyeron una Sociedad por Acciones. Nombre: Cultivos Bahía Linao SpA, pudiendo usar el nombre de fantasía BAHÍA LINAO SpA. Domicilio: Lecam Playa sin número, sector Linao, comuna de Ancud, sin perjuicio de agencias o sucursales que se establezcan en el país o en el extranjero. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse a todas las actividades relacionadas con la captura, extracción, cultivo, procesamiento, manipulación, conservación, transporte, comercialización, exportación e importación de productos del mar, incluyendo la investigación científica y tecnológica, la evaluación, planificación, prospección, explotación, experimentación y desarrollo de recursos pesqueros y acuicultura en general, respecto de toda clase de seres u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida. B) La adquisición, instalación, operación y explotación a cualquier título de plantas, maquinarias, equipos e implementos para la industrialización, elaboración y preparación de productos provenientes del mar, lagos y ríos; el cultivo de algas y microalgas; la compraventa, importación, exportación, arrendamiento y fabricación de embarcaciones, artefactos navales y materiales para la acuicultura; el transporte, la comercialización y la distribución de los productos de la propia industria, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la instalación, operación y explotación de muelles, embarcaderos, viveros, centros de cultivo y de toda obra relacionada con la industria pesquera, hidrobiológica y conservera; la obtención, renovación, modificación y transferencia de concesiones acuícolas, fiscales, marítimas y municipales destinadas al desarrollo del objeto social; y la adquisición, administración, explotación y disposición de centros de captación de semilla y de centros de fabricación artificial de las mismas. C) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, tales como acciones de sociedades anónimas, derechos en otras sociedades de cualquier naturaleza, bonos, debentures, efectos de comercio y demás valores mobiliarios nacionales o extranjeros, administrarlos, transferirlos, gravarlos, explotarlos y percibir sus frutos. D) La realización de trabajos submarinos de toda índole, tales como instalaciones, inspecciones, reparaciones y mantenimientos industriales y marítimas; la realización de trabajos de instalación, mantenimiento, reparación y desarme de centros de cultivo; la construcción, modificación y reparación de obras marítimas, limpieza de instalaciones y de fondo marino, sustitución de piezas, ductos y mangueras; la mantención, reparación y venta de equipos en general, la capacitación y asesoría en materias propias de buceo comercial e industrial, y la venta y arriendo de equipos relacionados al buceo, compraventa, reparación y mantención de maquinarias y equipos de buceo. E) La inversión, adquisición, enajenación y explotación, a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, tales como propiedades y terrenos, así como su administración, arrendamiento, subarrendamiento, subdivisión, loteo, urbanización, construcción y venta. F) La ejecución de cualquier otra actividad complementaria, relacionada o destinada a facilitar o permitir el cumplimiento del objeto social, y en general, la realización de todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su giro, pudiendo actuar por cuenta propia o ajena, asociada o en colaboración con terceros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Administración: Corresponderá a un Directorio de 3 miembros. Se nombra como Gerente General Provisional a don CARLOS JOSÉ JAVIER LONZA ROBLEDO. Capital: \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos), dividido en 200 (doscientas) acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en este acto por los accionistas constituyentes de la siguiente forma: 1) Don RUBÉN ALEJANDRO SÁNCHEZ DELGADO suscribe y paga 50 (cincuenta)

CVE 2665964

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



acciones ordinarias por un valor total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos chilenos). 2) Don MANUEL JOSÉ BAUZÁ RAMSAY suscribe y paga 75 (setenta y cinco) acciones ordinarias por un valor total de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos chilenos). 3) Don CARLOS JOSÉ JAVIER LONZA ROBLEDO suscribe y paga 75 (setenta y cinco) acciones ordinarias por un valor total de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos chilenos). Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Ancud, 26 de junio de 2025.

